

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez el proceso Verbal - Ria Rad. 2024-00045, informándole que se presentó por parte del demandado poder otorgado a un profesional del derecho quien promueve solicitud de nulidad por indebida notificación.

Se profirió sentencia el día 30 de abril de 2024, notificada por estado del 02 de mayo de 2024. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 253

PROCESO: VERBAL RIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00045

DEMANDANTE: JORGE JULIO RAMÍREZ ARROYAVE CC. 18.932.584

DEMANDADO: JOSÉ MIGUEL GRISALES RIOS CC. 4.312.221

Vista la constancia secretarial que antecede, se RECONOCE personería amplia y suficiente al abogado SEBASTIAN GIRALDO TABARES, identificado con la CC. 16.045.623 y T.P No. 248.114 del C.S. de la J, para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Por secretaría del despacho envíese el link de acceso al expediente a al nuevo apoderado.

De otro lado, y advertida la solicitud de nulidad por indebida notificación, se dispone correr traslado por el término de TRES (3) DÍAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 319 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7c412c2b989e62255871916516117221c769eadca29db0b902c2bd4e7eee80**

Documento generado en 09/05/2024 12:13:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>